

ACTA 52

Asunto	Sustitución de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa de la libertad y suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2010.84031
Postulado	Elver Antonio Contreras Ortega
Fecha/hora	Lunes, 12 de marzo de 2018. 3:06 p.m.
Solicitada	Por el postulado

Para efectos de registro se verifica la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Postulado: Elver Antonio Contreras Ortega, C.C.1.113.662.992 de Palmira - Valle, recluido en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira - Valle, quien participa por el sistema de video conferencia; **Fiscal Dieciocho Delegad de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Carlos Alberto Camargo Hernández, quien interviene por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Cali; y, **Representante de víctimas:** Wilson de Jesús Mesa Casas, adscrito a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

La Magistratura deja las siguientes constancias: **i)** que el doctor Juan Carlos Murillo Ochoa, representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, se excusó de asistir a la diligencia toda vez que se encuentra cumpliendo funciones de la Procuraduría en los escrutinios de las elecciones celebradas el día de ayer; y, **ii)** que se citó a otras y otros representantes de víctimas sin que hasta este momento hayan

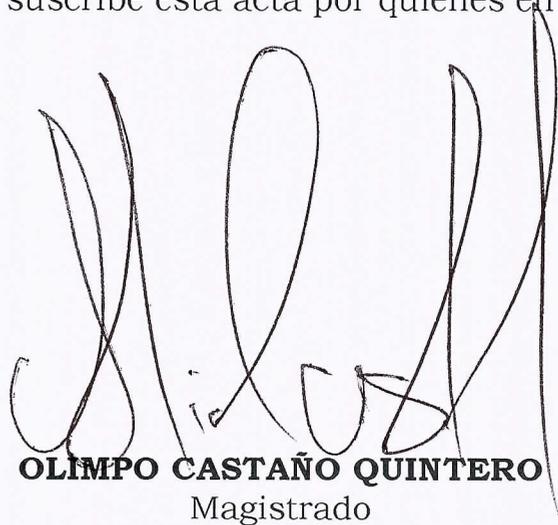
comparecido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia.

El Magistrado informa a los asistentes que la presente audiencia no podrá llevarse a cabo por cuanto el doctor Máximo González Cardozo, apoderado del postulado desistió de la realización de esta diligencia, según escrito radicado a la 1:18 de la tarde y recibido en el Despacho a la 1:30 p.m., lo que impidió comunicar oportunamente a las partes e intervinientes de que se había desistido de dicha solicitud.

Al resultar viable el desistimiento presentado por el defensor del postulado la Magistratura lo acepta y ordena el archivo de estas diligencias.

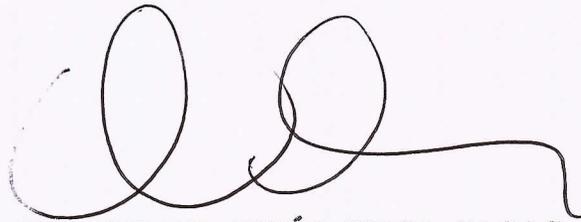
Lo resuelto fue notificado en estrados y al tratarse de una orden de mero trámite o impulso procesal respecto de la cual no hay lugar a interponer recursos, se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 3:14 p.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 52 del 12 de marzo de 2018.



WILSON DE JESÚS MESA CASAS
Representante de Víctimas

Participan por el sistema de videoconferencia:

Postulado : **ELVER ANTONIO CONTRERAS ORTEGA** (Palmira - Valle)

Fiscal : **CARLOS ALBERTO CAMARGO HERNÁNDEZ** (Cali)

